



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N°014-2012-MPCH/A

Chiclayo, **26 MAR. 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPLIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El pedido del Regidor Marco Antonio Arrascue Pasapera, en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de marzo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, visto el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el BIM 38 Fuerte Cáceres, el mismo que tiene por finalidad de establecer las condiciones bajo las cuales la Municipalidad, apoyará con material logístico de panadería en forma provisional por el período de seis meses, los mismos que forman parte de la panadería municipal; y el BIM 38 Fuerte Cáceres, proporcionará personal de tropa en calidad de ayuda solidaria a la Municipalidad Provincial de Chiclayo para labores estrictamente de apoyo social.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión ordinaria de Concejo, de fecha 23 de marzo del 2012, por mayoría;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, y

5105 121 0 0

el BIM 38 FUERTE CÁCERES; en consecuencia, **AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE** la suscripción de dicho convenio.



ARTICULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero fue adoptado por la mayoría del Concejo Municipal. A favor: 11 votos (Regidores: Luz Elizabeth Montenegro Dávila, Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolán Uba Alarcón Rojas, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Guido Belisario Sánchez Requejo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena). En contra: 01 voto (Regidora: Celinda Inés Ortiz Prieto) y 03 Abstenciones (Regidores: Manuel Jesús Cabrejos Tarillo, Guillermo Enrique Segura Díaz, y Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez).



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General la implementación de las acciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal, y a las demás dependencias su total cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Roberto Torres Gonzales".

ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO